



**FERNANDO SUPELANO BENÍTEZ**  
Abogado

---

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA (SDER).**

Correo electrónico [j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

- Ref. **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PROMOVIDOS POR LUZ ANDREA VELASQUEZ EN CONTRA DE JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ, RADICADO 2023 - 00017-00.**
- Asunto. **CONTESTACION DEMANDA.**

**FERNANDO SUPELANO BENITEZ** identificado con C.C. No. 91'109.168 expedida en Socorro (Sder), abogado en ejercicio e inscrito en el registro nacional de abogados, portador de la T. P. No. 142.512 expedida por el C. S. de la J., con domicilio laboral en la Carrera 33 No. 86-144 del Municipio de Bucaramanga, teléfono 3217369353, dirección electrónica [abogadosupelano@yahoo.es](mailto:abogadosupelano@yahoo.es), obrando como apoderado judicial del señor **JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 5'470.657 expedida en Ocaña (N. de Sder), con domicilio en el municipio de Lebrija (Sder), con dirección electrónica para notificación en el email [jhonj4050@gmail.com](mailto:jhonj4050@gmail.com); encontrándome dentro del termino de ley, por intermedio de la presente me permito contestar la demanda en referencia, así:

**FRENTE A LOS HECHOS**

Frente a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto, de acuerdo a la prueba allegada con la demanda.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto, de acuerdo a la prueba allegada con la demanda.

**AL HECHO TERCERO:** Es cierto, de acuerdo a la prueba allegada con la demanda.

**AL HECHO CUARTO:** No es cierto, que se pruebe.

**AL HECHO QUINTO:** No es cierto, la prueba documental allegada con la demanda evidencia el pago de la obligación.



**FERNANDO SUPELANO BENÍTEZ**  
**Abogado**

---

Omite la demandante señalar al despacho que, en relación a la obligación objeto de la presente demanda, los señores LUZ ANDREA VELASQUEZ y JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ, en fecha 28 de febrero del año 2023 ante la Fiscalía Primera Local de Lebrija, se llegó a un acuerdo conciliatorio, previo pago en efectivo de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$946.000), ante la presencia de la Fiscal.

**AL HECHO SEXTO:** No es cierto, mi poderdante ha realizado las siguientes consignaciones: (i) 5 de diciembre de 2022, título No. 460130000032427 por valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$925.510); (ii) 30 de enero de 2023 título No. 460130000032567 por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000); (iii) 24 de febrero de 2023, título No. 460130000032640 por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000); (iv) 6 de marzo de 2023, título No.460130000032678 por valor de MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1'073.000).

Sumado a lo anterior, en acta de acuerdo conciliatorio surtida el día 28 de febrero del año 2023 ante la Fiscalía Primera Local de Lebrija, mi poderdante entrego en efectivo y ante la presencia de la Fiscal, a la señora LUZ ANDREA VELASQUEZ, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$946.000).

Es decir, que desde el día 05 de diciembre del año 2022 al 06 de marzo del año 2023, mi poderdante ha cancelado a la señora LUZ ANDREA VELASQUEZ, un total de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$4'144.510) por concepto de alimentos para sus menores hijos; monto que supera con creces el valor de la cuota alimentaria.

**AL HECHO SEPTIMO:** Nos atenemos a lo que resulte probado, con la aclaración que la obligación alimentaria de los menores hijos de mi poderdante, se encuentra cumplida a la fecha de radicación de la contestación de la demanda.

**AL HECHO OCTAVO:** No es cierto, debe ser objeto de debate probatorio.

**FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo expresamente a nombre de mi poderdante, a todas y cada una de las pretensiones de la demandante, toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables



**FERNANDO SUPELANO BENÍTEZ**  
**Abogado**

---

las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

**EXCEPCIONES**

• **COBRO DE LO NO DEBIDO.**

Existe cobro legal de lo no debido, dado que se pide el pago de una obligación, frente a las cuales el señor JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ ya ha cumplido según lo expuesto en respuesta a hecho sexto de la demanda.

Desde el mes de diciembre del año 2022 al mes de marzo del año 2023., mi poderdante ha cancelado a la señora LUZ ANDREA VELASQUEZ, un total de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$4'144.510) por concepto de alimento para sus menores hijos; monto que supera con creces el valor de la cuota alimentaria.

Dineros que han sido cancelados así:

- 5 de diciembre de 2022, título No. 460130000032427 por valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$925.510).
- 30 de enero de 2023 título No. 460130000032567 por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000).
- 24 de febrero de 2023, título No. 460130000032640 por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000).
- 6 de marzo de 2023, título No.460130000032678 por valor de MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1'073.000).
- 28 de febrero del año 2023 en acta de acuerdo conciliatorio ante la Fiscalía Primera Local de Lebrija, en efectivo y ante la presencia de la Fiscal, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$946.000)

• **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**



Mi poderdante ya no tiene deuda pendiente por concepto de alimentos que dieron origen al presente proceso, pues este, desde el día 05 de diciembre del año 2022 al 06 de marzo del año 2023., ha cancelado a la señora LUZ ANDREA VELASQUEZ un total de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$4'144.510).

- **OPERANCIA DEL PRINCIPIO DE COSA JUZGADA POR SITUACIÓN DE CONCILIACIÓN OBLIGACION.**

La cosa juzgada opera como una excepción que se opone en caso de que alguna persona pretenda iniciar y/o continuar proceso judicial que abra las puertas a una nueva decisión sobre el tema ya definido.

*“La cosa juzgada tiene como función negativa, prohibir a los funcionarios judiciales conocer, tramitar y fallar sobre lo resuelto, y como función positiva, dotar de seguridad a las relaciones jurídicas y al ordenamiento jurídico”.<sup>1</sup>*

En el caso particular, el problema devenido por las obligaciones pretendidas ejecutivamente dentro del presente proceso, fue llevado a la Fiscalía Primera Local de Lebrija (Sder.), desarrollándose el día 28 de febrero de 2023 audiencia de conciliación, donde las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, previa presentación soportes consignaciones y pago realizado por JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ por valor NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$946.000) en efectivo y ante la presencia de la Sra. Fiscal, en favor de LUZ ANDREA VELASQUEZ.

En consecuencia, el pago perseguido ejecutivamente fue conciliado ante la Fiscalía Primera Local de Lebrija (Sder.), operando consigo el fenómeno de cosa juzgada.

- **COMPENSACIÓN.**

En caso de existir alguna suma de dinero que el Despacho considere insoluta, solicitamos se compense con el pago de los CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$4'144.510), que mi poderdante ha cancelado a la demandante,

---

<sup>1</sup> 1 Sentencia C-100/19



**FERNANDO SUPELANO BENÍTEZ**  
**Abogado**

---

desde el día 05 de diciembre del año 2022 al 06 de marzo del año 2023, como evidencias las pruebas documentales acá presentadas.

**PETICIÓN.**

Primero: Se declaren probadas las excepciones acá planteadas y se condene en costas a la demandante.

**PRUEBAS**

**1. DOCUMENTALES.** Ruego se tengan como tales las siguientes:

- Copia consignación de fecha 5 de diciembre de 2022, título No. 460130000032427, por valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$925.510).
- Copia consignación de fecha 30 de enero de 2023, título No. 460130000032567, por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000).
- Copia consignación de fecha 24 de febrero de 2023, título No. 460130000032640 por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000).
- Copia consignación de fecha 6 de marzo de 2023, título No.460130000032678, por valor de MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1'073.000).
- Copia Acta de Conciliación celebrada ante la Fiscalía Primera Local de Lebrija (Sder.), el día 28 de febrero de 2023, entre JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ y LUZ ANDREA VELASQUEZ.

**2. INTERROGATORIO DE PARTE Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS.**

Ayudado en los artículos 185 y 198 del C. G del P., solicito con todo respeto al Señor(a) Juez, se sirva citar a LUZ ANDREA VELASQUEZ parte demandante, para que absuelva interrogatorio de parte, el cual allegare en sobre cerrado momentos antes de la diligencia, reservándome el derecho de formularlo verbalmente. Igualmente se planteará en dicha diligencia, solicitud de reconocimiento de documento.



**FERNANDO SUPELANO BENÍTEZ**  
Abogado

---

### **ANEXOS**

3. Poder a mi conferido.
4. Lo enunciado en el acápite de pruebas.

### **NOTIFICACIONES**

La demandante y el demandado en la dirección señalada en el texto de la demanda.

El suscrito recibe notificación personal en la secretaria de su despacho, o en la carrera 33 No. 86-144 apto 2016 Edificio Cacique Condominio de la ciudad de Bucaramanga, celular 3217369353, correo electrónico [abogadosupelano@yahoo.es](mailto:abogadosupelano@yahoo.es).

De la señora Juez,

  
**FERNANDO SUPELANO BENITEZ**

C.C. No. 91'109.168 Socorro (Sder).

T. P. No. 142.512 C. S de la J.

## Poder para contestar demanda ejecutiva de alimentos

---

De: jhon lemus (jhonj4050@gmail.com)

Para: abogadosupelano@yahoo.es

Fecha: miércoles, 1 de marzo de 2023, 09:16 GMT-5

---



IMG\_20230301\_091342.jpg

3.5MB

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA (SDER).**

Correo electrónico [j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co)

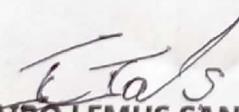
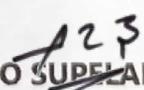
E. S. D.

Ref. **PODER PARA CONTESTAR DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PROMOVIDOS POR LUZ ANDREA VELASQUEZ EN CONTRA DE JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ, RADICADO 2023 -00017-00.**

**JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 5'470.657 expedida en Ocaña (N. de Sder), con domicilio en el municipio de Lebrija (Sder), con dirección electrónica para notificación en el email [jhonj4050@gmail.com](mailto:jhonj4050@gmail.com); por intermedio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a **FERNANDO SUPELANO BENITEZ** identificado con C.C. No. 91'109.168 expedida en Socorro (Sder), abogado en ejercicio e inscrito en el registro nacional de abogados, portador de la T. P. No. 142.512 expedida por el C. S. de la J., con domicilio laboral en la Carrera 33 No. 86-144 del Municipio de Bucaramanga, teléfono 3217369353, dirección electrónica [abogadosupelano@yahoo.es](mailto:abogadosupelano@yahoo.es), para que en mi nombre de contestación y me represente dentro del trámite de la demanda citada en referencia.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder de conformidad con el art. 77 del C.G.P., en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Sírvase, señor Juez, a reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Poderdante	Aceptante poder
 <b>JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ</b> C.C. No. 5'470.657 Ocaña (N. de Sder).	 <b>FERNANDO SUPELANO BENITEZ</b> C.C. No. 91'109.168 Socorro (Sder). T. P. No. 142.512 C. S de la J.

Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA	Fecha	2023/02/28	Hora:	10:20
--------------	-----------	-----------	---------	-------	------------	-------	-------

Código único de la investigación y delito(s):

68	406	60	00143	2023	10096
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

En la fecha y hora señalada se hacen presente ante el despacho fiscal **LUZ ANDREA VELASQUEZ** identificada con cédula número 63550687 de Bucaramanga, en calidad de denunciante, y el señor **JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ** identificado con cédula número 5470657 de Ocaña, con el fin de asistir a **DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN**.

Concedida la palabra a la víctima para que exprese sus pretensiones señala que su denunciado le adeuda las mesadas alimentarias correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023. Precisa que la cuota de alimentos para el año 2022 estaba en 925.000, a lo cual le aplica el incremento para el SMLMV de 16%, quedando la cuota para este año en la suma de \$1073000, adeudándole en consecuencia la suma de \$2146.000

Concedida la palabra al indiciado, aporta recibos de pago de los meses de enero y febrero de 2023, cada uno de ellos por valor de \$600.000, para un total de \$1200000, quedando pendiente de pago la suma de \$946.000. **SEÑALA EL SEÑOR JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ** que cancela la suma adeudada en este momento, haciendo entrega a la señora **LUZ ANDREA VELASQUEZ**, en presencia de la suscrita fiscal, de la suma de \$946.000, valor que la denunciante expresa recibir a satisfacción, conciliación que aprueba la suscrita fiscal, informándosele a los comparecientes que se procederá al **ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PRESENTE ACTUACION**. En constancia firman.

~~LUCY PATRICIA DIAZ CUADROS  
FISCAL 1 LOCAL DE LEBRIJA~~

*LuZ Andrea Velasquez*  
LUZ ANDREA VELASQUEZ  
DENUNCIANTE

*Jhon Jairo Lemus Sanchez*  
JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ  
INDICIADO

Oficina: 6013 - LEBRIJA  
 Terminal: B6013CJ042HF Operación: 428248802

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI  
 Valor: \$925,510.00  
 Costo de la transacción: \$0 00  
 Iva del Costo: \$0 00  
 GMF del Costo: \$0 00

Secuencial PIN : 668001  
 Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
 ID consignante : 5470657  
 Nombre consignante : JHON JAIRO LEMUS SANCHE  
 Juzgado : 684069195050 COMISARIA DE FAMILI  
 Concepto : 2 ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADE  
 Número de proceso : 0000000000000000000000  
 Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
 ID demandante : 63550687  
 Demandante : LUZ ANDREA VELASQUEZ  
 Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
 ID demandado : 5470657  
 Demandado : JHON JAIRO LEMUS SNCHEZ  
 Forma de pago : EFECTIVO  
 Valor operación : \$925,510.00

Valor total pagado : \$925,510.00

Código de Operación : 262791960  
 Número del título : 460130000032427

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Colombia

COMPROBANTE DE SOLICITUD

668001
09/12/2022
6013 - LEBRIJA
684069195050
COMISARIA DE FAMILIA LEBRIJA
2 - ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADES DE POLICIA EXPRO
ALIMENTOS
00000000000000000000000000000000
CC - 63550687
LUZ ANDREA VELASQUEZ
CC - 5470657
JHON JAIRO LEMUS SNCHEZ
\$925.510,00
\$0,00
\$0,00
<b>Valor Total a Pagar</b>
\$925.510,00
<b>Medio de Pago</b>
EFECTIVO
<b>Banco</b>
N/A
<b>Número Cheque</b>
N/A
<b>Número Cuenta</b>
N/A
<b>Estado</b>
PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
 www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

24/07/2023 09:28 Cajero: pruedaga

Oficina: 6013 - LEBRIJA  
Terminal: B6013CJ042HF Operación: 455343632

**Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**

**Valor: \$600,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 703716

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 5470657

Nombre consignante : JHON JAIRO LEMUS SANCHE

Juzgado : 684069195050 COMISARIA DE FAMILI

Concepto : 2 ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADE

Número de proceso : 0000000000000000000000

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 63550687

Demandante : LUZ ANDREA VELASQUEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 5470657

Demandado : JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$600,000.00

Valor total pagado : \$600,000.00

Código de Operación : 263923869

Número del título : 460130000032640

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

o de Colombia

COMPROBANTE D

70

01

61

61

C

2

F

A

C

C

te

mandante

o

mandado



30/01/2023 14:18 Cajero: cavaldes

Oficina: 6013 - LEBRIJA

Terminal: B6013CJ0423U Operación: 446084148

**Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**

**Valor: \$600,000.00**

Costo de la transacción \$0 00

Iva del Costo: \$0 00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 691692

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 5470657

Nombre consignante : JHON JAIRO LEMUS SANCHE

Juzgado : 634069195050 COMISARIA DE FAMILI

Concepto : 2 ENTES COACTIVO C Y/O AUTORIDADE

Número de proceso : 000000000000000000000000

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 63550687

Demandante : LUZ ANDREA VELASQUEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 5470657

Demandado : JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$600,000.00

Valor total pagado : \$600,000.00

Código de Operación : 263588790

Número del título : 460130000032567

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800- 8

06/03/2023 14:17 Cajero: priedaga

Oficina: 6013 - LEBRIJA

Terminal: B6013CJ042HF

Operación: 458672718

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$1,073,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 708602

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 5470657

Nombre consignante : JHON JAIRO LEMUS SANCHE

Juzgado : 684069195050 COMISARIA DE FAMILI

Concepto : 2 ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADE

Número de proceso : 000000000000000000000000

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 63550687

Demandante : LUZ ANDREA VELASQUEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 5470657

Demandado : JHON JAIRO LEMUS SANCHEZ

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$1,073,000.00

Valor total pagado : \$1,073,000.00

Código de Operación : 264047100

Número del título : 460130000032678

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

e Colombia

IMPROBAN

jante

jado